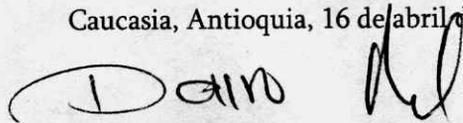


CONSTANCIA SECRETARIA: Informo al señor Juez que en este asunto se concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días para que se corrigiera la demanda, so pena de rechazo de la misma. El término concedido venció en silencio. Sírvase proveer. Caucaasia, Antioquia, 16 de abril del 2021.



DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Caucasia (Ant.), abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio N° 114

Ref: Impugnación e investigación de la paternidad

Rdo: 2021-00049-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como en efecto la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal concedido; es por ello, que se rechazará la presente demanda. Por tal razón, el Juzgado Promiscuo de Familia del circuito de Caucaasia, Antioquia,

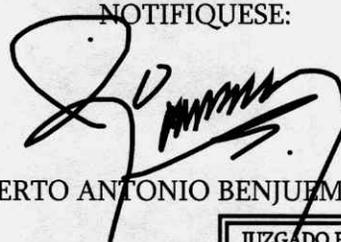
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD instaurada por la señora LISET BALDOVINO PEREZ, en nombre y representación del menor JULIAN ANTONIO SIERRA BALDOVINO en contra de los señores, JULIAN ANTONIO SIERRA ARGUMEDO y JULIAN ANTONIO SALCEDO MONTES por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

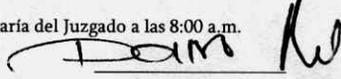
SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.	
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en	
ESTADO N°	039 fijado hoy <u>19/04/2021</u> en la
secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.	
	
El secretario	

